



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 572 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 25 AGO 2017

**VISTO:** El Informe N° 431-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE con Reg. Doc. N° 453916 y Exp. N° 344803; el Informe N° 0447-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS; el Informe N° 014-2017-GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS/Py.RSPCARVITE/S/hjr; la Carta N° 074-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, sobre ampliación de plazo de ejecución del proyecto; y,

**CONSIDERANDO:**

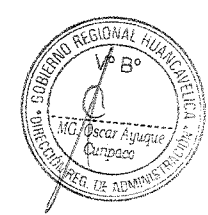
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1111-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de diciembre del 2014, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 790-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de noviembre del 2015, se aprobó el Plan Operativo General del proyecto: "Recuperación del Servicio de Protección, Conservación y Aprovechamiento Racional de Vicuñas en la Comunidad de Telapaccha del Distrito de Acobambilla, Provincia y Departamento de Huancavelica", con Código SNIP N° 18205, con un presupuesto total ascendente a S/. 758,201.63 (Setecientos cincuenta y ocho mil doscientos uno con 63/100 soles), para su ejecución en un plazo de doce (12) meses, la misma que se encuentra a cargo de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos;

Que, a través Informe N° 022-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCAMS/Py.RSPCARVITE/R/ceva, de fecha 17 de julio del 2017, el Ing. Carlos Eleuterio Ventura Ancco – Residente del Proyecto presenta ante la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, su solicitud de la sexta ampliación de plazo de ejecución del proyecto a partir del 16 de julio hasta el 15 de agosto del 2017, bajo el sustento que la empresa MACOSA no ha cumplido con la entrega de mallas ganaderas G180 dentro de los plazos establecidos según Orden de Compra N° 821;

Que, asimismo el Director Regional de Camélidos Sudamericanos, Ing. Saúl Alberto Ramos Casavilca, a través de la Carta N° 074-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, de fecha 17 de julio del 2017, solicita visto bueno y aprobación para la sexta ampliación de plazo de ejecución del proyecto: "Recuperación del Servicio de Protección, Conservación y Aprovechamiento Racional de Vicuñas en la Comunidad de Telapaccha del Distrito de Acobambilla, Provincia y Departamento de Huancavelica", a partir del 16 de julio al 15 de agosto del 2017;

Que, al respecto mediante Informe N° 014-2017-GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS/Py.RSPCARVITE/S/hjr, de fecha 17 de julio del 2017, el Ing. Héctor Jurado Riveros – Supervisor del Proyecto, luego de la revisión y análisis al pedido, manifiesta que: 1) El proyecto tiene una ejecución programada de doce (12) meses calendarios, teniendo como inicio el 16 de diciembre del 2015 hasta el 15 de diciembre del 2016. 2) El residente del proyecto señala que las reiteradas ampliaciones de plazos de ejecución del proyecto escapa de responsabilidad del equipo técnico del proyecto, puesto que desde el mes de junio del 2017 existe trámites entrampados en la Oficina de Logística y el incumplimiento de entrega del bien por parte del proveedor, tal como indica el documento de solicitud de adquisición de mallas ganaderas G180, lo cual fue solicitado el 19 de junio del 2017 y notificado por el área correspondiente el 26 de junio del 2017; con Orden de Compra N° 821 a la empresa Representaciones





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 572 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 25 AGO 2017

Generales “MACOSA”, plazo que vencía el 28 de junio del 2017, por lo que se suscribió un Acta de Verificación en el Área de Almacén, verificándose que a la fecha no se entregó los bienes detallados en la Orden de Compra N° 821-2017 (malla ganadera G180); razón por la cual se solicita la anulación de la Orden de Compra N° 821-2017 el día 04 de julio del 2017, y este fue archivado por la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Huancavelica hasta el día 14 de julio sin respuesta alguna; todo ello perjudicó los plazos de ejecución del proyecto. Conforme a los argumentos expuestos, emite pronunciamiento favorable a la sexta ampliación de plazo de ejecución del proyecto por un periodo de treinta (30) días calendarios contados a partir del 16 de julio al 15 de agosto del 2017, para culminar la ejecución de las metas complementarias a nivel físico y financiero y la pre liquidación del proyecto sin afectar el presupuesto del proyecto;

Que, sobre el particular, el ítem D.2 del literal 5.3 Plan Operativo Anual o Plan Operativo General (Expediente Técnico), de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT – SGDIel “Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos Productivos bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 003-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, señala que las ampliaciones o prórrogas de plazo de ejecución, se autoriza, entre otras, por las siguientes razones: *“Desabastecimiento de bienes. Sin que ello excluya de las responsabilidades de los funcionarios que ocasionaron tal hecho. En casos fortuitos de fuerza mayor (...) sustentados y aprobados por el Supervisor o Inspector (...) y contar con opinión favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico”;*

Que, así también, el ítem d. del numeral 5.4.4 Plazo de Ejecución del Proyecto, del literal 5.4 Ejecución y Control del Proyecto, de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIel, establece el procedimiento a seguir para la solicitud de una ampliación de plazo, señalando que: *“La ampliación o prórroga en la ejecución del proyecto, será aprobada vía acto resolutivo, por la misma instancia que aprobó el Plan Operativo Anual o Plan Operativo General. El procedimiento a seguir será el siguiente: El sustento de la ampliación de plazo o prórroga, será formulado por el coordinador del proyecto, para lo cual, deberá realizar una evaluación de las causas como: desabastecimiento de bienes, demora en la absolución de consultas, aprobación o ejecución de modificaciones que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán estar sustentados en el cuaderno del proyecto. El sustento deberá estar verificado y aprobado por el supervisor o inspector. La solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máximo antes de la conclusión del proyecto”;*

Que, estando a lo expuesto y al pronunciamiento técnico emitido por el Ing. Héctor Jurado Riveros - Supervisor del proyecto-; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del Informe N° 431-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, recomienda aprobar la sexta ampliación de plazo de ejecución del proyecto por treinta (30) días calendarios, cuantificado a partir del 16 de junio del 2017 al 15 de agosto del 2017; en tal sentido deviene pertinente emitir el presente acto resolutivo;

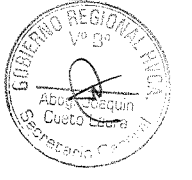
Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR**, la sexta **Ampliación de Plazo de ejecución** del proyecto: **“Recuperación del Servicio de Protección, Conservación y Aprovechamiento Racional**





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 572 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 25 AGO 2017

de Vicuñas en la Comunidad de Telapaccha del Distrito de Acobambilla, Provincia y Departamento de Huancavelica”, a partir del 16 de julio al 15 de agosto del 2017, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 014-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS/Py. RSPCARVITE/S/hjr.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, efectuar el registro y modificaciones correspondientes en el Banco de Inversiones.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento formular la Adenda de ampliación de plazo, en caso de corresponder a los contratos celebrados y vinculados directamente al proyecto “Recuperación del Servicio de Protección, Conservación y Aprovechamiento Racional de Vicuñas en la Comunidad de Telapaccha del Distrito de Acobambilla, Provincia y Departamento de Huancavelica”.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos y al Ing. Héctor Jurado Riveros - Supervisor del Proyecto, para los fines de pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Grober Enrique Flores Barrera*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

